

OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Córdoba**

Núm. 9.596/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación explotación de áridos de arenas y gravas, promovido por la entidad mercantil "Aridos el Cañuelo Bajo, SL"

SEGUNDO: Condicionar la publicación del presenta acuerdo en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA, al pago completo de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas la cual asciende a la cantidad total de 11.940 €, y tras ello comunicar el Acuerdo de resolución de expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Dar traslado al promotor de los informes emitidos por la Oficina de Arqueología de la GMU, Agencia Andaluza del Agua, ADIF, Dirección General de Aviación Civil, y Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territo-

rio, y advertir que la concesión de Licencia de Actividad, se condicionará al cumplimiento expreso de los requerimientos expuestos en los mismos, así como a los que pudieran derivarse de los informes que habrán de solicitarse en éste trámite a la Compañía Sevillana- Endesa y al Servicio de Carreteras de la Diputación de Córdoba

CUARTO: La licencia de actividad deberá ser solicitada por el interesado en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación del Proyecto de Actuación, debiendo asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, devengándose con ocasión del otorgamiento de la licencia, el pago de la prestación compensatoria por importe del 5% del total de la inversión, con exclusión de maquinarias y equipos y en la forma prevista en la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria por uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

QUINTO: La actuación para la que se solicite la pertinente autorización tendrá una duración de 12 años.

Transcurrido dicho plazo cesará su vigencia, a no ser que sea objeto de renovación

Córdoba 3 de septiembre de 2010.-El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.